



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza el desvío de LAMT 13,2-20 kV n.º 4.761-15 «Circunvalación 1» (S.T.R. «Cabriana») entre apoyos n.º 309 y n.º 315 para aumento de distancia sobre FF.CC. Madrid-Hendaya en Bugedo (Burgos). Expte.: ATLI/29.116.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 15 de septiembre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remiten separatas del proyecto al Servicio Territorial de Medio Ambiente, ADIF y a la Compañía Logística de Hidrocarburos. ADIF informa favorablemente. A la Compañía Logística de Hidrocarburos se le reitera y el Servicio Territorial de Medio Ambiente establece condiciones relativas a las medidas a adoptar para la protección de la avifauna. Al respecto la compañía manifiesta que con el fin de clarificar las exigencias dispuestas en la normativa sobre protección de la avifauna, ha consultado al Ministerio de Transición Ecológica, y que no obstante, todos los apoyos a instalar cumplen con lo dispuesto en el R.D. 1432/2008.

Asimismo se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Bugedo y se le reitera.

La distribuidora aporta acuerdos obtenidos con los afectados por el trazado de la línea.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la Jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para el desvío de L.A.M.T. 13,2-20 kV n.º 4761-15 «Circunvalación-1» (S.T.R. «Cabriana») para elevar vano 310-3111 sobre FF.CC. Madrid-Hendaya en el municipio de Bugedo, cuyas características principales son las siguientes:

– Modificación de 1 tramo de línea eléctrica aérea de M.T 13.2-20 kV n.º 4761-15 «Circunvalación 1» (S.T.R. «Cabriana») con origen en apoyo proyectado n.º 27.851, y final en apoyo existente n.º 315, de 509 m de longitud y conductor nuevo desnudo alum-acero 47-AL 1/8-ST1A.

– Desmontaje de 441 m de línea aérea de M.T., 5 apoyos de 1 poste de hormigón, 1 apoyo de 2 postes de hormigón y 1 juego de 3 cortacircuitos fusibles de expulsión.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



6.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández